

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2022-2895** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por el Alcalde el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2022, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de mayo y el 5 de julio de 2022 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2022.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 9:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 18 de abril de 2022.

El presidente,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2022/2895